ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS
N°:474/2022

O.C. Institucional Nº: 474// 2022

CUADRUPLICADO

Nivel de Entidad: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Fecha de Emisión: 20/12/2022

Entidad: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Elaborado por: D.C.

ID del Llamado: 382.671

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción del Llamado: LPN C.B.E. N° 01/2020- "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS - PLURIANUAL"

Proveedor: GRANOS Y ACEITES SACIA

RUC: 80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de comida. (Provisión de almuerzo y cena con postre incluido. Para pacientes, responsables de pacientes pediátricos y personal de guardia del CENQUER)	EVENTO	UNIDAD	76	24.446	1.857.896
					TOTAL	1.857.896

SON GUARANÍES: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS,-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 20/12/2022 — Hasta: 20/12/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : SEGÚN CONTRATO.-

LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La resición del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	284	10	1	99	1.857.896
						Total:			1.857.896

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-8

20/12/2022

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ADMINISTRADORA	FIRMA POR LA ENTIDAD
		Sirley R. Britos López, Directora Administrativa, Centro Nacional de Quemado	Dra. Cecilia Rotkovich Z., Directora General, Reg. P. y R.S. N° 5738

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.